



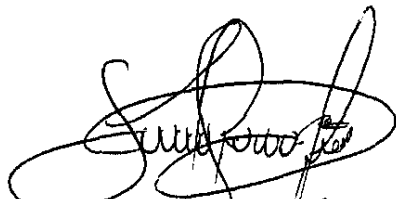
En la ciudad de Paute, cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de Diciembre del dos mil doce; ante mí doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este Cantón, comparecen de una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores LUIS ALFONSO SACA ORELLANA Y CARMEN LUZMILA ALVARADO LEON; Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; mayores de edad vecinos de este cantón, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho exponen: Que para que se eleve a escritura pública, me presentan la minuta que dice; SEÑOR NOTARIO; En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.-CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura, comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señores LUIS ALFONSO SACA ORELLANA Y CARMEN LUZMILA ALVARADO LEON; Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; mayores de edad hábiles para contratarse, y lo hacen de acuerdo a las siguientes cláusulas.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS HUAC CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Paute, mediante escritura de pública otorgada en la notaria Primera ante el doctor Eugenio Torres Maldonado, el veinte y siete de Noviembre del dos mil tres, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute, bajo el número diez y nueve con fecha doce de Diciembre del dos mil tres y con aumento de capital realizado ante la señora notaria del cantón Guachapala Doctora Oliva Torres Cabrera, el siete de Junio del dos mil seis. Los socios de la compañía mediante junta General Universal de Socios como así lo manda al artículo doscientos

treinta y ocho de la ley de Compañías con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía el veinte de Diciembre del dos mil doce acordaron por unanimidad AUTORIZAR Y ACEPTAR para que el socio LUIS ALFONSO SACA ORELLANA, transfiera ciento cinco participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS HUAC CIA. LTDA., a favor del señor SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que adquirió mediante escritura de fecha cuatro de Mayo del dos mil ocho ante el notario Primero del cantón Paute, doctor Eugenio Torres Maldonado, mediante escritura de cesión de Participaciones que otorgo el señor Luis Polivio Dillalta Barba, a favor del señor actual cedente señor LUIS ALFONSO SACA ORELLANA, la misma que ha sido marginada en el Registro Mercantil del Cantón Paute en fecha veinte y nueve de Mayo del dos mil ocho al margen de la inscripción dela escritura de Constitución de la Compañía de Transporte Mixto TRANS HUAC CIA. LTDA.- CLAUSULA TERCERA.-La Junta General Universal de accionistas de la Compañía de Trans huac CIA. LTDA. en seccion celebrada en fecha veinte de Diciembre del dos mil doce, y cuya acta se adjunta como documento habilitante.-CUARTA PRECIO.-El precio de las participaciones que se venden es de CIENTO CINCO DOLARES AMERICANOS, de contado. El cedente declara haber recibido ese valor, a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos del señor SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY.-QUINTA ACEPTACION.-El señor SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY, acepta la cesión hecha a su favor.- SEXTA INSCRIPCION Y MARGINACION.-Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razon al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía en la Notaria del cantón Paute.-SEPTIMA DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agrega como

documentos habilitantes, la copia certificada del acta de la
compañía, en la que se autoriza la presente cesión.-Usted
señor Notario ruego se digne incluir las demás cláusulas de
estilo para la validez de este instrumento jurídico, doctor
Paúl Delgado. Matricula mil quinientos setenta y cinco del
C.A.A. Hasta aquí la minuta transcrita, la misma que queda
elevada a escritura pública. Me presentaron las cédulas de ley.
leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los
comparecientes, se ratifican en su contenido y firman conmigo
en un solo acto: doy fé.

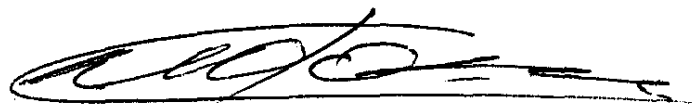
~~21412 de Soda~~

010042228-6


010370886-1

~~Comunidad de Soda~~

010158789-7


CD Notario

Compañía de transporte Mixto **TRANSHUAC CIA.LTDA**

Paute-Azuay-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA"

En el cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los 20 días del mes de Diciembre del 2012, en el domicilio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.**, ubicada en la calle José Víctor Izquierda y Abdón Calderón, siendo las diez y nueve horas con quince minutos, se reúnen los siguientes socios:

ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR, GONZALES AUCANCELA LUIS ANTONIO, LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO, LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO, asiste su apoderado el Sr. Wilson Geovanny Chichay Chichay según la copia que se anexa al presente **MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO, PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS** Asiste su apoderada la Sra. Saca Alvarado Carmen Baudilia según la copia del poder que anexa al presente, **PESANTEZ SAQUICELA CARLOS GIL, PILLAJO BERMEO JULIO ENRIQUE, SACA ALVARADO HUGO MESIAS, SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO, SACA ALVARADO MARIA ELENA, SACA ORELLANA LUIS ALFONSO, VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO, YANZAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL; Y, ZUÑA ALVARADO CARLOS ROSENDO** todos propietarios de CIENTO CINCO PARTICIPACIONES.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad compañía, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL de socios**, para tratar los siguientes puntos.

- 1. SALUDO DE BIENVENIDA**
- 2. CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.**
- 3. AUTORIZACION DE SESION DE PARTICIPACIONES;**

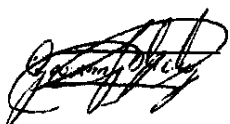
Preside la Junta su titular, el Sr. Carlos Rosendo Zuña Alvarado, actúa como Secretario el Gerente Sr. Héctor Alfredo Loja Pacheco

El presidente de la junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretario se de lectura al orden de día. El secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

- 
- 1 SALUDO DE BIENVENIDA
 - 2 CONSTACION DE QUORUM REGLAMENTARIO
 - 3 AUTORIZACION DE SESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Este orden del día es aprobado por unanimidad y seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-saludo de bienvenida,** toma la palabra el Sr. Carlos Zuñá y da un saludo de bienvenida a todos los socios e indica al mismo que respetemos el orden del día y da por instalada la sesión. **PUNTO DOS.- Constatación del quórum.-** Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido. **PUNTO TRES.-autorización de sesión de participaciones.-** el señor Sr. Saca Orellana Luis Alfonso solicita se le autorice ceder sus participaciones en el número de ciento cinco que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Sergio Ezequiel Chichay Chichay al mismo tiempo quiere dejar constancia de su agradecimiento a la sociedad. Ante esto el señor Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo. En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, **SE AUTORIZA LA SESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE,** debiéndose comunicar a la entidad respectiva para efectos de registro y control.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las (20:30) veinte horas con treinta minutos pm.



LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA

Firma el mandatario Sr. Wilson Geovanny

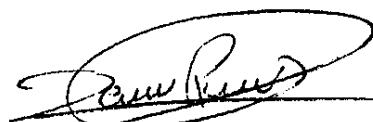
Chichay Chichay, según copia el poder que se adjunta.



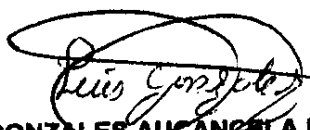
SACA ALVARADO HUGO MESIAS.



ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR



PESANTES SAQUICELA CARLOS GIL



GONZALES AUCANGELA LUIS ANTONIO



LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO



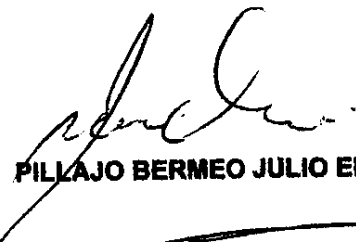
MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO



PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS

Firma el mandatario Sra. Carmen Baudilia

Saca Alvarado, según copia el poder que se adjunta..



PILLAJO BERMEO JULIO ENRIQUE



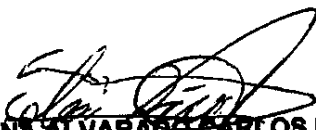
SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO



SACA ALVARADO MARIA ELENA



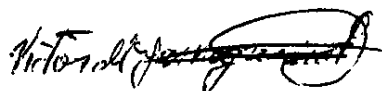
SACA ORELLANA LUIS ALFONSO



ZUNA ALVARADO CARLOS ROSENDO



VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO



YANSAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL



Paute, 04 de Diciembre de 2012

Sr. Alfredo Loja
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANS HUAC CIA. LTDA.
Presente

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez desearle el mejor de los éxitos en sus labores diarias.

La presente tiene como finalidad infórmale que Yo Luis Alfonso Saca Orellana he vendido mis participaciones y mi unidad al señor **SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY** con C.I. N° 010570886-1, por lo que pido de la manera mas comedida se acepte al señor antes mencionado como socio de la compañía.

Por la favorable acogida que de a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

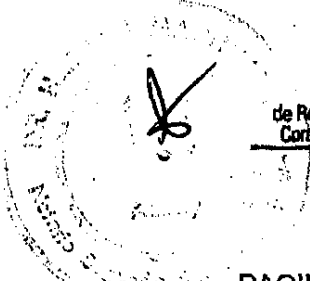
Luis Saca Orellana.
EX SOCIO DE LA COMPAÑÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN ROMA



Libro de Escrituras Públicas



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO NUMERO: 1
PODER GENERAL 118 / 2008

PAGINA: 118

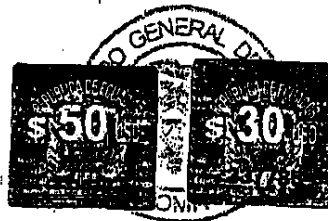
En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho, ante mí, MARCO SAMANIEGO SALAZAR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Perugia, con cédula de ciudadanía número 0301488607, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARMEN BAUDILIA SACA ALVARADO, con cédula de ciudadanía número 0102951126, domiciliada en Paute, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco del Estado todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

1). JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80



[Handwritten signature]

10 de 12

17
2012

MOTIVO SEGUNDO DEL ...



Dr. Eugenio Torres Maldonado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PAUTE

Teléfono: 225-0287

Testimonio de la Escritura

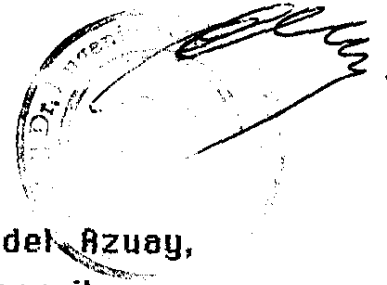
P R I M E R

DE PODER ESPECIAL

OTORGADA EL 2 SEPTIEMBRE DEL 2011

POR LUIS R. LOPEZ

A FAVOR DE WILSON G. CHICHAY CH.

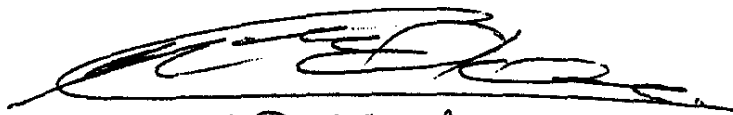


En la ciudad de Páute, cantón Páute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de Septiembre del dos mil once; ante mi Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón comparece EL SEÑOR LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, DE ESTADO CIVIL CASADO, mayor de edad y vecino de este cantón, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía. Bien instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura DE PODER ESPECIAL a la que procede libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, expone Que para que se eleve a escritura pública me presenta la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, dígnese insertar una de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento EL SEÑOR LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, DE ESTADO CIVIL CASADO, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, ecuatoriano y con capacidad legal en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- PODER.- A través de este instrumento el compareciente en forma libre y voluntaria, tiene a bien otorgar poder especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor WILSON GIOVANNY CHICHAY CHICHAY, con cédula número 010462370-7, para que a nombre y representación del mandante concorra a la sesiones ya sea ordinaria extraordinarias de la Compañía TRANSHUAC COMPAÑIA LTDA. a fin de que actúe que con voz y voto además para que realice cualquier trámite que se requiera en la Compañía, autorizándole también para que firme cualquier acta, documento como se requiera en la Compañía. En fin le Confiere a su mandatario las más amplias facultades e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del código de Procedimiento Civil - TERCERA.- La cuantía es Indeterminada.- Usted señor Notario se digne interponer o agregar toda cláusula necesaria para la validez de este instrumento.- Atentamente.-

Doctor Manuel Martinez.- Matricula número mil ochenta y tres.-
C.A.A. Hasta aquí la minuta preinserta la misma que queda
elevada a escritura pública luego de habersse cumplido con
todos los requisitos señalados en la ley Notarial y leída que
fué al compareciente por mi el Notario se ratificó en su
contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy
fe.-



0103963914.


CD Notario

ESPACIO
BLANCO

Do

ECUADORIANA*****
CASADO
BARRIONUEVO LOJANO JENNY MARTI
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
JULIO CESAR CHICHAY
MARIA SOFIA CHICHAY
PROTECTOR DE LA MADRE
16/11/2010
16/11/2010
REN 3294610
REN 3294610

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
PARROQUIA

PAUTE
CANTÓN
PAUTE
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESTADO

Page 90

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010396891-4

LOPEZ, BARBA LUIS ROLANDO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
14. NOVIEMBRE 1979
0144-00544-4M
AZUAY/PAUTE
PAUTE 1979




Historiana***** VES43M5555

CASADO BLANCA FLOR CAJILIMA VERA
SEGUNDAPIA ESTUDIANTE
LUIS GONZALO LOPEZ
LUZ ENNE BARBA
PAUTE 15/06/2005
15/06/2013
REN 0338835
FORMA No. AZY



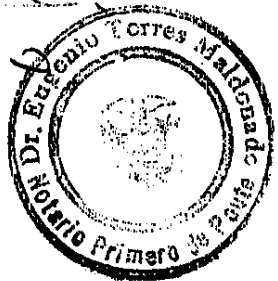
SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

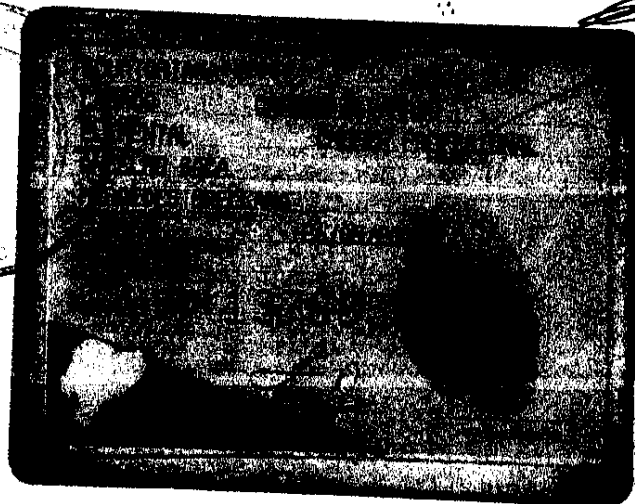
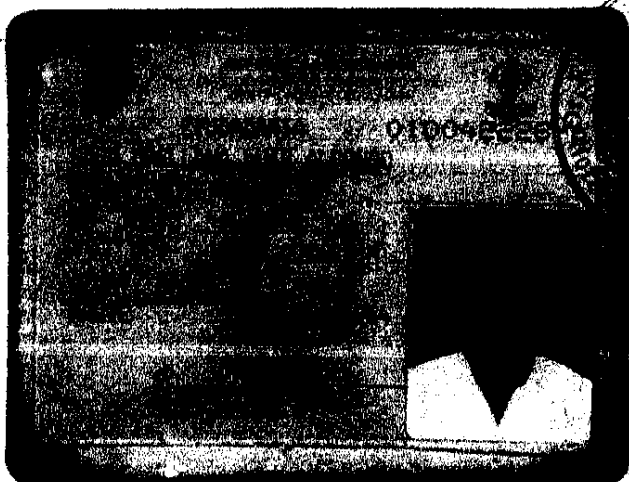
EL NOTARIO.

[Signature]

CD Notario

"Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

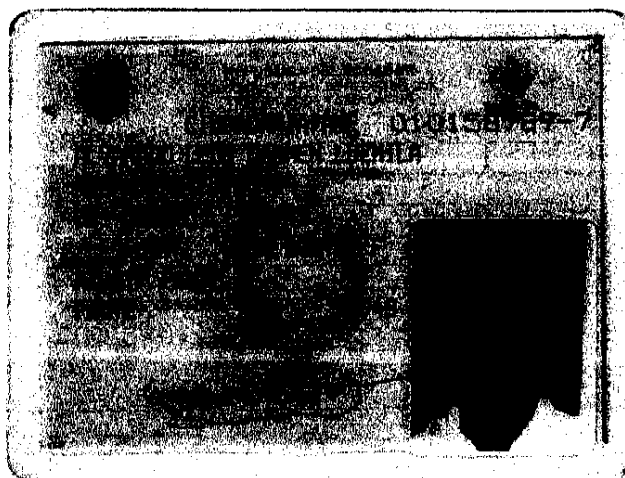
000-0001
NÚMERO

0100922288
CÉDULA

SACA-SHELLANA LUIS ALFONSO

ABIA	PAUTE
PROVINCIA	CANTÓN
PAUTE	VILLAPLON
PARROQUIA	ZONA

INSTRUMENTA SE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

000-0001
NÚMERO

0101001010
CÉDULA

ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA

ABIA	PAUTE
PROVINCIA	CANTÓN
PAUTE	VILLAPLON
PARROQUIA	ZONA

INSTRUMENTA SE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

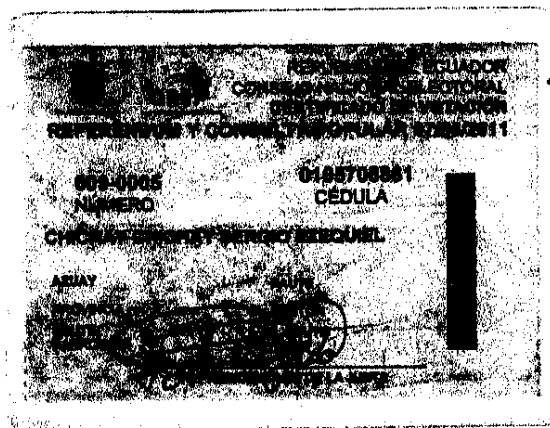
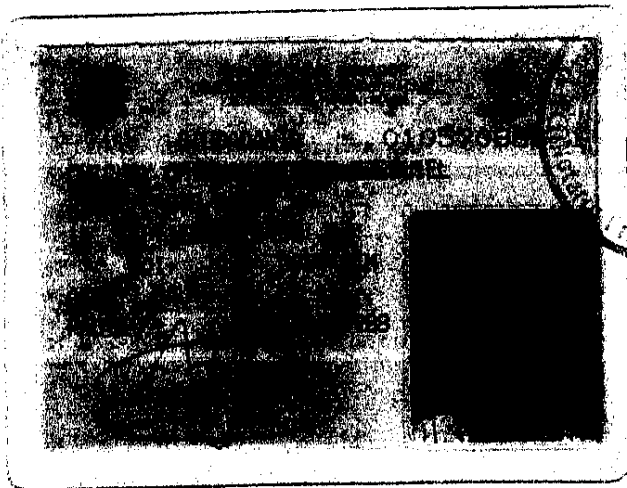
002-0001
NÚMERO

0101007897
CÉDULA

ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA

ABIA	PAUTE
PROVINCIA	CANTÓN
PAUTE	VILLAPLON
PARROQUIA	ZONA

INSTRUMENTA SE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.

[Handwritten signature]

Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUBLICO



ESPACIO PARA FIRMAS

RAZON: Asiento como tal, que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Paute Dr. Eugenio Torres Maldonado, el 27 de diciembre de 2012, los cónyuges señores LUIS ALFONSO SACA ORELLANA Y CARMEN LUZMILA ALVARADO LEON, transfieren 105 participaciones del valor de un dólar cada una, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRNS HUAC CIA. LTDA., a favor del señor **SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY**, soltero.

Paute, 28 de diciembre de 2012


Dr. Milton Zúñiga Pacheco

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

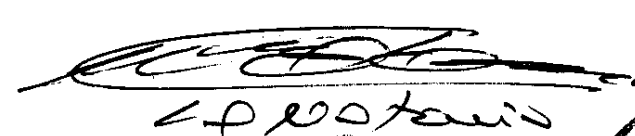


RAZON: Asiento como tal que en esta fecha se ha procedido a tomar nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Transporte Mixto TRANS HUAC CIA. LTDA., sobre la presente sesión de Participaciones.

Paute, 12 de Enero del 2013.



EL NOTARIO,


Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUBLICO



MEMORANDO No. SC.UJ.C.13.039

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 15 de enero de 2013

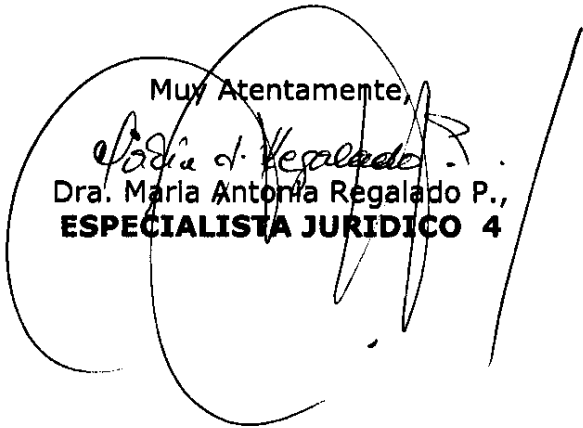
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada en el señor Notario Primero del cantón Paute, Provincia del Azuay, el 27 de diciembre de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.**", efectuada por el Sr. LUIS ALFONSO SACA ORELLANA a favor de SERGIO EZEQUIEL CHICHAY CHICHAY, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURIDICO 4

TRAMITE : 197

Da. Ma A. Payalco
14/01/2013 JR

39

Cuenca, 12 de Enero del 2013

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía de Transporte Mixto TRANS HUAC Cía. Ltda. , con expediente N° 33015-2003, comunico que el día 20 DE Diciembre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres Luis Alfonso
Apellidos Saca Orellana
C.C. o RUC 01004228-6
Nacionalidad Ecuatoriano
Número de Participaciones 105
Valor de cada participación social 1.00
Tipo de Inversión US dólares

SOCIO CESIONARIO

Nombres Sergio Ezequiel
Apellidos Chichay Chichay
C.C. o RUC 010570886-1
Nacionalidad Ecuatoriano
Número de Participaciones 105
Valor de cada participación social 1.00
Tipo de Inversión US dólares

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

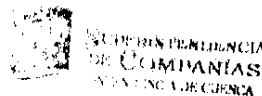
Atentamente,

Alfredo Loja

GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSHUAC CIA. LTDA.

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO
"TRANSHUAC CIA. LTDA."
Pauto

072 250 280



14 ENE 2013

Rebeca Idrovo Polo